

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 188/2024

Larraintzar, Valle de Ultzama, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

D. MARTÍN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA y de las “OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU”.

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en los que se dice lo siguiente:

CAPÍTULO IV. Obras públicas locales.

Artículo 214.

1. Son obras públicas locales las de nueva planta, reparación o entretenimiento que ejecuten las entidades locales, tanto con fondos propios como con auxilios de otras entidades públicas o particulares, para la atención y realización efectiva de los servicios de su competencia .
2. Las obras públicas podrán ser ordinarias o de urbanización. Estas últimas se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística.

Artículo 215.

1. Las obras se ejecutarán conforme a los correspondientes proyectos técnicos y presupuestarios, previamente aprobados por el órgano competente de la entidad.
2. La aprobación de los proyectos de obras relativos a los planes de obras y servicios locales llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

Memoria Técnica de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA” de fecha de 21 de marzo de 2024 y Memoria Técnica de las “OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA” de fecha 23 de abril de 2024, redactadas por la empresa de ingeniería forestal BASARTEA Medio Ambiente Ingurumena (ingeniero técnico de montes D. Enrique Montero Santa Eugenia).

.- Visto que será dicha ingeniera industrial quien lleve a cabo las tareas de Dirección de las Obras.

.- Visto por tanto que la finalidad del presente expediente es **definir el procedimiento de contratación de las citadas obras y cómo debe llevarse a cabo el mismo.**

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

Ejecución material obras adecuación:	21.486,37 €.
GG y BI:	3.437,82 €
Total obras adecuación:	24.924,19 €
Ejecución material obras señalética:	25.800,00 €.
GG y BI:	5.418,00 €
Total obras señalética:	31.218,00 €



Total obras:	56.142,19 €
I.V.A.: 21%:	11.789,86 €
Total importe obras:	67.932,05 €
Honorarios redacción proyectos/memorias:	1.950,00 €
I.V.A.: 21%:	409,50 €
Total honorarios proyectos/memorias:	2.359,50 €
Honorarios Dirección:	3.290,45 €
I.V.A.: 21%:	690,99 €
Total honorarios dirección:	3.981,44 €
Total inversión sin IVA:	61.382,64 €
Total inversión con IVA:	74.272,99 €

- Vistas las consideraciones siguientes:

“Respecto a la financiación de las obras indicar lo siguiente:

Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 21 de diciembre de 2023 y tras el expediente de modificación presupuestaria nº4/2024, aprobado en fecha de 18 de abril de 2024, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

*Partida: “ARREGLOS CAMINOS, XENDAK”.
Número: 4121 6920002 (capítulo 6)
Importe: 69.400,00 €*

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de 1.772.976,67 €.

*- Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA” y las “OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA” cuyo coste conjunto asciende a la cantidad de 56.142,19 €, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.”*

- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº97/2024, de 21 de mayo, en la que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA y de las “OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU”.

Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA y de las “OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU” promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.



SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica (Memorias Técnicas) descriptiva de las obras a ejecutar, siguiente: Memoria Técnica de las "OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA" de fecha de 21 de marzo de 2024 y Memoria Técnica de las "OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA" de fecha 23 de abril de 2024, redactadas por la empresa de ingeniería forestal BASARTEA Medio Ambiente Ingurumena (ingeniero técnico de montes D. Enrique Montero Santa Eugenia).

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las Obras, que es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material obras adecuación:	21.486,37 €.
GG y BI:	3.437,82 €
Total obras adecuación:	24.924,19 €

Ejecución material obras señalética:	25.800,00 €.
GG y BI:	5.418,00 €
Total obras señalética:	31.218,00 €

Total obras:	56.142,19 €
I.V.A.: 21%:	11.789,86 €
Total importe obras:	67.932,05 €

Honorarios redacción proyectos/memorias:	1.950,00 €
I.V.A.: 21%:	409,50 €
Total honorarios proyectos/memorias:	2.359,50 €

Honorarios Dirección:	3.290,45 €
I.V.A.: 21%:	690,99 €
Total honorarios dirección:	3.981,44 €

Total inversión sin IVA:	61.382,64 €
Total inversión con IVA:	74.272,99 €

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 siguiente:

Partida: "ARREGLOS CAMINOS, XENDAK".
Número: 4121 6920002 (capítulo 6)
Importe: 69.400,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA" y las "OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA" cuyo coste conjunto asciende a la cantidad de 56.142,19 €, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**"

CUARTO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."



.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico, informe de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación es la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Ultzama ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 20 de mayo de 2024, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) **se ha llevado a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación, en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado

"OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULZMA" y "OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULZAMA"				
CUADRO DE VALORACIÓN FINAL				
Precio Base Licitación:	56.142,19 €			
EMPRESA:	Puntos Sobre B).	Oferta económica.	Puntos Sobre C).	Total Puntos.
MÁXIMO:	40 puntos	50 puntos	60 puntos	100 puntos
LAKITA SA	0,00	56.142,19 €	49,35 puntos	49,35 puntos
MIKEL TELLECHEA JUANENA	0,00 €	55.500,00 €	44,86 puntos	44,86 puntos
INIZIA T. y M.A. SL	27,00 €	49.800,00 €	60,00 puntos	87,00 puntos

.- Visto que en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 4 de septiembre de 2024 se formuló la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de aquella empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo dicha propuesta la siguiente:



Persona/empresa adjudicataria:

INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE SL, con CIF B22338362, y domicilio en C/ Parque 26, 2 B, 22003, HUESCA.

Cantidad:

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS euros, (49.800,00 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 60.258,00 €, IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán estar finalizadas y terminadas para la fecha del **15 de diciembre de 2024**.

Retraso: se estará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS** ofertadas **por la adjudicataria en su propuesta** y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

- Visto lo anterior por medio de la presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución las “**OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZALARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA** y de las “**OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA**. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU” promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama, así como el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

Importe ejecución obras:

Ejecución material obras adecuación:	21.486,37 €.
GG y BI:	3.437,82 €
Total obras adecuación:	24.924,19 €

Ejecución material obras señalética:	25.800,00 €.
GG y BI:	5.418,00 €
Total obras señalética:	31.218,00 €

Total obras:	56.142,19 €
I.V.A.: 21%:	11.789,86 €
Total importe obras:	67.932,05 €

Honorarios redacción proyectos/memorias:	1.950,00 €
I.V.A.: 21%:	409,50 €
Total honorarios proyectos/memorias:	2.359,50 €

Honorarios Dirección:	3.290,45 €
I.V.A.: 21%:	690,99 €
Total honorarios dirección:	3.981,44 €

<u>Total inversión sin IVA:</u>	61.382,64 €
<u>Total inversión con IVA:</u>	74.272,99 €

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 siguiente:

Partida: “ARREGLOS CAMINOS, XENDAK”.
Número: 4121 6920002 (capítulo 6)
Importe: 69.400,00 €



Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “**OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS SENDEROS AUZA-LARRAINTZAR Y ELTZABURU-LARRAINTZAR DEL VALLE DE ULTZAMA**” y las “**OBRAS DE DOTACIÓN DE SEÑALÉTICA Y DOCUMENTACIÓN INTERPRETATIVA PARA LA RED DE SENDEROS DEL VALLE DE ULTZAMA**” cuyo coste conjunto asciende a la cantidad de **56.142,19 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE SL, con CIF B22338362, y domicilio en C/ Parque 26, 2 B, 22003, HUESCA.

Cantidad:

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS euros, (49.800,00 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 60.258,00 €, IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán estar finalizadas y terminadas para la fecha del **15 de diciembre de 2024**.

Retraso: se estará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y proceder a su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- **La documentación** necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.

- **La documentación** indicada en la **Cláusula 20ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **1.992,00 €**, en los términos indicados en la Cláusula 18ª de dicho Pliego.

- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato con los importes señalados en la cláusula administrativa particular 21.5. (Importe mínimo de 500.000 euros por siniestro).

- **Cronograma de las obras** ajustado al plazo de ejecución, el cual servirá para controlar por parte de la Administración el cumplimiento de los plazos parciales.

- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante** el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

D^a. Martín M^a. Picabea Aguirre
Alcalde

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de Ley 39/15 LPACAP).
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/90 LFAL).
- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).

